



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Desafectación del dominio público de dos solares para enajenación
como parcela sobrante de la vía pública*

Por acuerdo del Pleno municipal e fecha 30 de marzo, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de desafectación, del bien inmueble de dos parcelas sobrantes de la vía pública en la calle del Prado, frente a los números 7 y 9 de dicha calle, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación: Sobrante de la vía pública, y al que estaba afecto, cambiando, por lo tanto, su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial. Descripción del inmueble: Referencia catastral 9628809VM3992N0001JD. Segregado en dos parcelas.

De acuerdo con los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes ampliado a los treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León